



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1686

USHUAIA,

2012 en Memoria a los Océanos de Malvinas

Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento
Registro y Comunicaciones
Ministerio de Educación

05 JUN 2012

VISTO el Decreto Provincial N° 1043/11, la Resolución S.R.O. N° 042/12 y la Resolución M. ED. N° 949/2.012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se crea el "Programa de Becas Específicas para Estudios Universitarios y Superiores".

Que asimismo, por su Anexo I se faculta al Ministerio de Educación a realizar la selección de estudiantes y la adjudicación de las becas mediante el procedimiento fijado en el mismo, y a coordinar con la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las acciones conducentes a operativizar lo normado en el mismo.

Que mediante Resolución S.R.O. N° 042/12, dicha Secretaría aprueba los criterios bajo los cuales se adjudicarían las Becas que resultaron vacantes tras la adjudicación efectuada mediante Resolución M. ED. N° 644/12.

Que efectuada la adjudicación de las becas vacantes por Resolución M. ED. N° 949/12, resulta beneficiaria de una MEDIA BECA convertida en TECNICATURA para ÁREA ESPECÍFICA conforme los criterios de la Resolución S.R.O. N° 042/12 y otorgada por el término de tres (3) años por la empresa MIRGOR S.A.C.I.F.I.A., la señorita Dulce Nahir CATTANEO, D.N.I. N° 37.414.884.

Que con posterioridad a dicha adjudicación la adjudicataria pone en conocimiento de este Ministerio que ha sido reprobada en una de las materias que debía aprobar como condición para cursar la Licenciatura en Higiene y Trabajo y Seguridad del Trabajo de la Universidad Virtual de Tres de Febrero.

Que esta razón le impide cursar el estudio en el año 2.012, por lo cual ha perdido su carácter de ingresante.

Que en fecha 11 de mayo presenta por escrito renuncia a la beca que le fuera adjudicada por Resolución M. ED. N° 949/12.

Que le asiste razón a la renunciante toda vez que es condición para recibir la ayuda económica en que consiste la beca estar ya cursando estudios universitarios o terciarios o ser ingresante del año en que las mismas se otorgan, condición que la señorita Dulce Nahir CATTANEO ha perdido por reprobado uno de sus exámenes de ingreso, siendo éstos, como ella misma lo explica, eliminatorios.

Que tal circunstancia retrotrae los hechos de tal modo como si nunca hubiere sido adjudicataria, conservando la media beca el carácter de vacante que tenía con

///...2.-

B-2

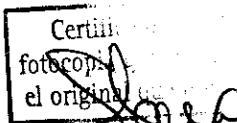


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../12.-

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



Miriam Celestina S...
Jefa Departamento
Registro y Comediantes
Ministerio de Educación

anterioridad al dictado de la Resolución M. ED. N° 949/12.

Que la Resolución S.R.O. N° 042/12 modificó los criterios de adjudicación pero no el procedimiento, y tuvo entre sus objetivos, aparte del específico de otorgarlas a los estudiantes de más bajos recursos, el que no volvieran a quedar vacantes con excepción de las becas no autorizadas por las empresas.

Que por lo expuesto, corresponde aplicar a dicha media beca vacante los criterios de adjudicación dispuestos por la Resolución S.R.O. N° 042/12, correspondiendo adjudicarla con el carácter de media beca en área abierta específica por el término de 3 años al estudiante que continúa en los listados por orden de ingreso creciente, confeccionados por este Ministerio en oportunidad de la adjudicación efectuada por Resolución M. ED. N° 949/12.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 1°, punto 6 del Decreto Provincial N° 3068/2.011, el artículo 17° de la Ley Provincial 859 y el Anexo I del Decreto Provincial N° 1043/11.

Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

A/C DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia efectuada por la señorita Dulce Nahir CATTANEO, D.N.I. N° 37.414.884, a la media beca abierta para área específica por el término de 3 años, que le fuera adjudicada por Resolución M. ED. N° 949/12, y otorgada por la empresa MIRGOR S.A.C.I.F.I.A..

ARTÍCULO 2°.- Declara el carácter de vacante de dicha beca y adjudicarla al estudiante que continúa por orden de ingreso creciente en los listados confeccionados según Decreto Provincial N° 1043/11 y por aplicación de los criterios de la Resolución S.R.O. N° 042/12, conforme figura en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1686

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2.012.-

Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

2012 en Memoria de los
Ceroes de Malvinas
Certificado que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que se presenta a la vista.

Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento
Registro y Comunicaciones
Ministerio de Educación

1686

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2.012.-

**MEDIAS BECAS GENERALES VACANTES Y AUTORIZADAS POR LAS EMPRESAS
PARA ADJUDICAR CONFORME RESOLUCIÓN S.R.O. N° 042/12
CONVERTIDAS EN TECNICATURA EN ÁREA ESPECÍFICA POR ARTÍCULO 7° DE LA
RESOLUCIÓN S.R.O. N° 042/12**

EMPRESA	TIPO BECA	CARRERA O LICENCIATURA	TECNICATURA	CANTIDAD
MIRGOR S.A.C.I.F.I.A.	MEDIA	---	POR ÁREA ESPECÍFICA DEL DECRETO 1043/11	UNA (1)

ADJUDICATARIA

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CARRERA
RODRÍGUEZ, María de los Ángeles	36.552.063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - MEDICINA


Dr. Gustavo Alejandro ZANON
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad